



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

PRESIDENCIA PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PORTAVOCÍA

CONCERTACIÓN LOCAL 2026 2027

RESOLUCIÓN REGULADORA Y CONVOCATORIA DE LA CONCERTACIÓN LOCAL 2026 2027

BDNS (Identif.): 840976

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/840976>)

Primero. Beneficiarios:

Entidades Locales de la provincia de Granada (Ayuntamientos, Mancomunidades y Consorcios)

Segundo. Objeto.

Programas contenidos en el anexo II de la resolución reguladora de la Concertación Local 2026- 2027

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras: Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación Provincial de Granada

Convocatoria: Resolución de Presidencia de Diputación Provincial con asistencia de la Junta de Gobierno Local, N° 124 de 18 de junio de 2025

<https://www.dipgra.es/municipios/asistencia-a-municipios/concertacion-local/normativa-transparencia/>

Cuarto. Cuantía.

El importe total de la convocatoria de programas de la Concertación Local que conllevan transferencia de fondos a las entidades locales, en los términos y con la cuantía máxima estimada total para las dos anualidades (2026 – 2027) asciende a 29.466.666,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de la solicitud de prioridades por parte de los entes locales de la provincia, sus entes instrumentales y los consorcios con intereses de naturaleza local, para el periodo de concertación 2026 y 2027, será de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Todo ello sin perjuicio de solicitudes posteriores en tanto que se trata de convocatoria abierta.

Sexto. Otros datos.

Los entes locales que deseen participar en el proceso de concertación para los ejercicios 2026-2027 deben realizar el proceso de petición de programas a través de la PLATAFORMA DE CONCERTACIÓN.

<https://concertacionlocal.dipgra.es/>

Para la finalización del proceso de solicitud registrarán el informe de prioridades firmado digitalmente por el representante de la entidad local en sede electrónica, procedimiento Asistencia a Municipios-Concertación Local. Concertación Local.

En Granada a fecha de la firma electrónica.

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO

Fdo.- Nicolás José Navarro Díaz

Lugar de la Firma: GRANADA

Fecha de la Firma: 2025-06-18

Firmante: NICOLÁS JOSÉ NAVARRO DÍAZ, VICEPRESIDENTE PRIMERO